



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, **11 AGO 2015**

DECRETO AFECTO Nº 1.468. /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio Nº 1.259 de 28/07/2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Resolución Exenta Nº 0682 de 2015 del Departamento de Educación Provincial Linares.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

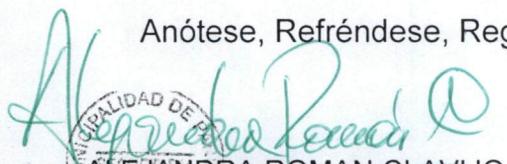
CONSIDERANDO :

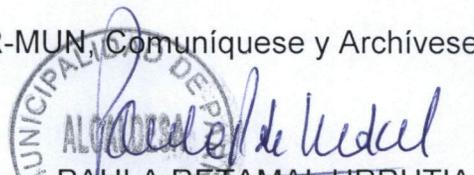
- 1.- La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas, a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funciona en la Escuela F – 574 “Francisco Pérez Lavín” de la Comuna de Parral, mientras haga uso de Licencia Médica, la titular del cargo, Carmen Gloria Ahumada Gidi, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CATERINA EILEEN CASTELLON BROWN**, R.U.T. Nº [REDACTED] Titulada en Psicopedagogía, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente en Educación Diferencial, quien a contar del **28 de Julio y hasta el 31 de Agosto de 2015**, cumple funciones de Profesora de Educación Especial, de reemplazo por Licencia Médica, en el Curso de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que funciona en la Escuela F – 574 “Francisco Pérez Lavín” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/ECH/UPO/RMH/DAO/JAR/jar.-
DISTRIBUCION DAEM

1. Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

